

ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA DEL MUNICIPIO DE UBATÉ CUNDINAMARCA.

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se elabora el presente documento de ESTUDIOS PREVIOS acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección.

El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el contenido en la Ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el ordenamiento constitucional, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen.

CAPITULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL

1. Banco de Proyectos:	de	BPSSGG-012
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	de	2021/10/19
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	que	NESTOR ANDRES MOYA CEDIEL
4. Dependencia Solicitante:		SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.
5. Tipo de Contrato	de	COMPRAVENTA

CAPITULO II. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

6. Descripción de la Necesidad

La Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 2, determina como fines del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. En el mismo sentido, la Constitución Política en su artículo 311 establece que es el Municipio la entidad fundamental de la división político administrativa y en tal medida le impone como su responsabilidad “(...) la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes (...)”.

Que la Ley 909 de 2004, establece en el párrafo del Artículo 36º: Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley.

El comando del grupo de Caballería Mecanizado No 10 “**TEQUENDAMA**” Unidad táctica del Ejército Nacional que hace parte del comité territorial de Orden público y seguridad Ciudadana del municipio de Ubaté; de acuerdo a lo contemplado en el artículo 217 de la Constitución política y al marco determinado mediante la Ley 418 de 1997, prorrogada y adicionada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y la ley 1421 de 2010, así como el decreto 2170 de 2004, por el cual se establece la organización y funcionamiento del **FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, LOS FONDOS DE SEGURIDAD DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES** y se adiciona el Decreto 2170 de 2004, por el cual se establece la organización y funcionamiento del **FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA los FONDOS DE SEGURIDAD DE LA ENTIDADES TERRITORIALES** y se adiciona el Decreto 2615 de 1991, la ley 1450 de 2011 y el Decreto 399 de 2011 del Ministerio de Interior y de Justicia a través de su artículo 16 en relación a la formulación de políticas integrales de Seguridad y convivencia ciudadana a través de la Fuerza pública y otros organismos de seguridad y la conformación de los Comités Territoriales de Orden Público es cual estará entre otros, integrado por el Comandante de la guarnición militar. Se estructura proyecto denominado “Municipio de Ubaté “**SEGURIDAD PARA TODOS**” para ser ejecutado durante la vigencia del año 2021, fundado en el análisis de la percepción de seguridad del municipio denominado a través de la información de inteligencia y antecedentes operacionales.

Para el cumplimiento del presente proyecto “Municipio de UBATÉ “**SEGURIDAD PARA TODOS**” y con este conjunto de acciones, se logre el propósito establecido con el plan integral de seguridad, permitiendo enfrentar los hechos que atenten contra la integridad territorio, la soberanía y el orden constitucional.

PROGRAMAS A DESARROLLAR.

PROGRAMA No 1: FORTALECIMIENTO SEGURIDAD ÁREA RURAL:

	ESTRATEGIA IMPLEMENTADA DEL P.I.S.C.C. (Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana) PROGRAMA No 2: PREVENCIÓN DE RECLUTAMIENTO FORZADO NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. PROGRAMA No 3 LAS VÍAS, SE VISTEN DE CAMUFLADO ESTRATEGIA IMPLEMENTADA DEL P.I.S.C.C PROGRAMA No 4 EJERCITO NACIONAL, SIEMPRE CONTIGO. Este proyecto tiene como propósito contribuir de manera integral con la seguridad del municipio permitiendo así el fortalecimiento en los aspectos de desarrollo rural y urbano; mejorando la operatividad del sector industrial, reforzando la seguridad en los sectores determinados como críticos, dadas las condiciones de vulnerabilidad, permitiendo con esto el ejercicio de la gobernabilidad territorial conforme al Plan Integral De Seguridad; reduciendo con lo anterior en un amplio margen la posibilidad de acciones terroristas, realizando a través de Operaciones Terrestres Unificadas (O.T.U), coordinadas con otros agentes del Estado acciones que previenen conductas delincuenciales que afecten la región, amparados siempre en el marco legal de los Derechos Humanos y el derecho Internacional Humanitario. Se estima que, con este conjunto de acciones, se logre el propósito establecido en el Plan Integral de Seguridad, permitiendo enfrentar los hechos que atenten contra la integridad del territorio, la soberanía y el orden constitucional por lo que se hace necesario para su ejecución ciertos insumos: Como elementos para el desarrollo de actividades de acción integral como un esfuerzo especial para la consolidación de la seguridad del territorio en el área urbana y rural del municipio de Ubaté. De acuerdo al PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA “UNA NUEVA UBATÉ 2.020-2.023” VIGENCIA “2.020-2.023” en su apéndice de “Lineamiento materia de seguridad y convivencia.” “Políticas públicas de la nación en materia de seguridad y convivencia. “: El Gobierno Nacional mediante el “PACTO POR LA EQUIDAD” que corresponde al Plan Nacional de Desarrollo 2.018-2022: bautizos sus capítulos de: “Seguridad, Autoridad y Orden para la Libertad. FONCET: Comité Territorial de Orden Público: A través de los Comités Territoriales para la prevalencia y análisis del Orden Público, se cumplen con las funciones esenciales de planeación, aprobación, seguimiento a los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC, así como el debido uso y destinación de los recursos de las cuentas territoriales del FONSET (Fondos Cuentas Territoriales de Seguridad y Convivencia Ciudadana). El marco normativo que regulan estos comités de orden público se encuentra regidos por el Decreto 2615 de 1991, el Decreto 1066 de 2.015, el decreto 1066 de 2.015. Siendo este último el que mayor relevancia presenta a la función del Comité de Orden Público así: Las funciones del Comité de Orden Público se encuentran de manera explícita en el Decreto 1066 de 2.015, en el artículo 2.7.1.1.18. Los Recursos del FONSET deben destinarse prioritariamente a la implementación de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia, cámaras de seguridad, insumos y elementos de papelería, cascos, equipos de dotación personal, equipos tecnológicos,
--	---

arriendos y servicios públicos de inmuebles para la fuerza pública, seguros para vehículos, mantenimiento, combustible, repuestos, terrenos, tramites notariales y de registro, transporte de capturados hacen parte de alguno de los proyectos o estrategias priorizadas del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadanía es factible realizar la contratación” unidad en general, con cargo a los recursos del fondo.

Que mediante acta No. 001 de enero 28 2021, el Comité Municipal de Orden Público por unanimidad aprobó y autorizó al Municipio, adelantar los trámites pertinentes en materia administrativa y contractual para satisfacer las necesidades presentadas por la fuerza pública y los organismos de seguridad del Estado; entre ellas, contratar el suministro de combustible de los vehículos y de las motocicletas adscritas, contratación de suministro de alimentación y hospedaje, mantenimiento preventivo y correctivo de las cámaras de seguridad y quedando pendiente la inversión de \$20.000.000 para lo cual se presentaran proyectos por las entidades que pertenecen a ese comité. Posteriormente, Mediante acta No. 4 de fecha 29 del mes de julio de 2021, resultante de la REUNIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO de la misma fecha, el señor alcalde *“solicita al ejército modificar el proyecto que se radicó teniendo en cuenta que se proyectó un presupuesto de \$13.000.000 y el presupuesto aprobado inicialmente en este comité fue de 10.200.000, (...) esto se necesita lo más pronto posible.”*

La administración municipal de Ubaté, dentro de sus estrategias ha priorizado mantener el orden público, la seguridad ciudadana, la convivencia pacífica, la justicia y el respeto a los derechos humanos, a través de mecanismos de prevención e intervención con el objetivo de consolidarse como un Municipio seguro y una población que convive en comunidad, para ello la alimentación y hospedaje son prioridad para el cuerpo de la fuerza pública y organismos de seguridad ya que ellos apoyan las diferentes actividades y programas que se realizan en el municipio.

Por lo anterior, la administración Municipal de Ubaté considera necesario y conveniente realizar un contrato de **“ADQUISICIÓN DE BOTAS PARA MOTOCICLISTA COMO FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN EL ÁREA RURAL PRESENTADO POR EL GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 10 TEQUENDAMA DENTRO DEL COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ.**

7. Objeto del contrato	ADQUISICIÓN DE BOTAS PARA MOTOCICLISTA COMO FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN EL ÁREA RURAL PRESENTADO POR EL GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 10 TEQUENDAMA DENTRO DEL COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ.				
8. Descripción del objeto a contratar y condiciones técnicas exigidas:	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	UNSPSC	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	
	54	UN	53111501	BOTAS PARA HOMBRE BOTAS DOTACIÓN MOTOCICLISTA ESCOLTA POLO BOT-070 BOTA PROTECCIÓN ALTA CAÑA MOTOCICLISTA CUARO-BASE CUERO, NUEVA, TEJODO INTERIOR MAYA FORRO, COLOR NEGRO, COMBINACIONES DE ALTO DE 34 A 40 CM TALLAS 37 A 44 modelo polo para hombre, elaborada en cuero puntera, talón y caña en material sintético, apliques reflectivos en los protectores de los tobillos externos, Puntera en composite, protección en la canilla, suela en pu. Protector de cambios y cierre lateral combinado con velcro, cremallera y fuelle. Forro interno en protector de cambios: fabricado en lámina de caucho cuenta con un diseño de relieve con efecto antideslizante, está ubicado en la capellada en la puntera del parte lateral interno. Botas motociclista tipo caña alta, tallas desde la (37 al 45), altura (34 a 40 cm) (resistente al arrastre, impacto y muy liviana). En cuero plena flor suave (puntera y talón), base cuero (caña), forro interno malla anti sudoración y anti hongos. Capellada: la capellada tiene una fabricación en sintético y/o cuero, de aspecto uniforme y color homogéneo. Talón: fabricado en material cuero de aspecto uniforme y color homogéneo. Protector de cambios: fabricado en lámina de caucho cuenta con un diseño de relieve con efecto antideslizante, está ubicado en la capellada en la puntera del parte lateral interno, caña alta: fabricada en base cuero y/o sintético material de aspecto uniforme y color homogéneo. En su parte posterior encima del talón y en la parte frontal encima del empeine cuenta con un diseño para ajuste del calce de la persona. Cuenta con dos sistemas de ajuste: cremallera, velcro y fuelle. cinta reflectiva: color plata. Cremallera: diseñada para dar sistema de ajuste, con un sistema de deslizador, cerrado fijo, inicia desde la costura de unión de la capellada hasta el borde superior o cuello, con cierre de seguridad. protector de tobillo: elaborado en material termoplástico laminado termo adherible de base textil no tejido, contorno desbastado tipo pestaña; diseñado en forma circular para ajuste del tobillo, en su parte interna cuenta con un material tipo abullonado, esta anatómicamente ubicado para proteger el tobillo. Protector frontal: fabricado en polietileno, acompañado en su parte interna de un material tipo abullonado. Costuras: dobles, uniformes, continuas y paralelas en su contorno, sin hilos flojos libres de protuberancias. Forro caña alta y capellada: fabricada con material forro textil integrado al material de la caña alta y capellada, sin protuberancias, bolsas, vacíos y arrugas. Forro talón: material forro no tejido, diseñado en media luna unido al material de la capellada.	

				Forro sobre plantilla: material textil integrado al material de la sobre- plantilla no presenta protuberancias, bolsas, vacíos y arrugas. Sobre plantilla: elaborada en pu de ajuste anatómico. Puntera: elaborada en composite, resina en policarbonato con norma astm. No es detectada por detectores de metales, conduce menos calor y frío, más liviana que el acero, ofrece seguridad al motorista ante posibles accidentes o pisadas de vehículos. contrafuerte: elaborado en material termoplástico laminado termo adherible de base textil no tejida, contornos desbastados, generan rigidez hacen parte del diseño en el talón. Plantilla de armado: fabricada para dar proporción anatómica de ajuste a la cara plantar de la horma. El conjunto de plantilla de armado está compuesto por: plantilla (palmilla), cambrion y en algunos casos tapa cambrion. Fabricada en material celfil con lamina no tejida, con recuño inyectado en polietileno.	
	Nota 1. El oferente no podrá bajo ninguna circunstancia modificar, suprimir, o adicionar las especificaciones técnicas anteriormente consignadas en la descripción del bien Nota 2. El oferente deberá incluir y discriminar en el valor total de la propuesta, el impuesto a las ventas IVA, indicando porcentualmente si corresponde a IVA exento, excluido o pleno cuando a ello hubiere lugar, de igual forma, la propuesta económica deberá incluir la totalidad de impuestos, costos y demás gastos, lo cual en ningún caso podrá exceder el valor establecido como presupuesto oficial. Nota 3. De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo del decreto 1082 de 2015: El Municipio rechazará las ofertas económicas que considere artificialmente bajas, ya que estas ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, para lo cual el proponente podrá tener en cuenta el valor del tope máximo establecido en el sondeo de mercado adelantado por la Entidad, lo cual encuentra sustento en el estudio del mercado realizado el cual forma parte integral de esta convocatoria. Nota 4. El oferente no podrá sobrepasar el valor unitario del tope máximo establecido en el sondeo de mercado adelantado por la Entidad, teniendo en cuenta la cotización más favorable para el Municipio que es la de menor valor, so pena de que su oferta sea rechazada				

9. Codificación bien o servicio UNSPSC	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Códigos UNSPSC</th><th>DESCRIPCION</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>53111501</td><td>PRODUCTO: BOTAS PARA HOMBRE</td></tr> </tbody> </table>	Códigos UNSPSC	DESCRIPCION	53111501	PRODUCTO: BOTAS PARA HOMBRE
Códigos UNSPSC	DESCRIPCION				
53111501	PRODUCTO: BOTAS PARA HOMBRE				
10. Plazo de ejecución del contrato	El plazo de ejecución del contrato será de un (01) mes, a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y las capacitaciones.				
11. Obligaciones del Contratista	OBLIGACIONES GENERALES - Cumplir con el objeto del contrato, según la propuesta presentada y los demás requerimientos exigidos por el municipio de Ubaté. - Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse. - Garantizar el cumplimiento del presente contrato y responder por ello. - Cumplir todas las obligaciones que se deriven del presente contrato. - Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. - Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado. - Entregar los productos contratados de la más alta calidad, que ofrezca el mercado. - Cumplir con los pagos de la seguridad social en salud, riesgos laborales y parafiscales. - Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo. - Disponer de los medios necesarios para el transporte de los elementos y asumir los riesgos que se puedan derivar. - Asumir los gastos que se generen, como consecuencia del no cumplimiento de calidad y especificaciones técnicas. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS - Entregar la totalidad de los bienes contratados por la Entidad, atendiendo en todo momento las especificaciones técnicas estipuladas y conforme a la oferta económica presentada por el Contratista en cuanto a cantidades. - Garantizar la calidad de los bienes contratados y efectuar los cambios requeridos por la Entidad de inmediato, en el evento que los entregados no correspondan a los contratados o se encuentren defectuosos. - Cumplir con los estándares de calidad, entregados en perfecto estado y condiciones de acuerdo a las cantidades y especificaciones solicitadas por parte de la Entidad. - Asumir los gastos referidos al transporte y logística de los bienes objeto de la compraventa, los cuales deberán ser entregados en el sitio previsto por el supervisor del contrato, para dar cumplimiento a las obligaciones específicas y objeto contractual. - Garantizar la entrega de los elementos debidamente empacados. - Garantizar que los elementos solicitados por unidad, deben venir debidamente empacados de manera individual. - Constituir las garantías requeridas para los bienes.				

	8. Atender las recomendaciones y los requerimientos realizados por LA ENTIDAD a través del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control. 9. Entregar los elementos objeto de compraventa en el lugar indicado. 10. Cumplir con todas las normas de seguridad y protocolos de bioseguridad necesarios para la entrega de todos los bienes adquiridos y en el lugar de la entrega de estos. 11. Informar oportunamente al supervisor, cualquier novedad que se presente y afecte la eficiente ejecución del contrato. 12. Las demás derivadas de la naturaleza del Contrato.								
12. Supervisión	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	DR. NESTOR ANDRES MOYA CEDIEL							
CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA									
13. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP).	No. 2021000752 por valor de 10.200.000 Rubro Ley 418 (FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA R.B. Ley 418 (FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA. Fuente: 1307-R.B Ley 418 (FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA /1204-1307 FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA. Meta: 224								
14. Valor estimado del contrato y su justificación	El presupuesto oficial establecido para el presente proceso contractual, se estableció teniendo en cuenta el sondeo de mercado adelantado por la Entidad donde se procedió a la consulta a cuatro empresas del sector sobre los bienes requeridos, indicando especificaciones técnicas uniformes, con el fin de que las mismas pudieran ser comparadas al momento de establecer el presupuesto tal como se evidencia en el siguiente cuadro: El valor del contrato se estimó luego de hacer un estudio de mercados con base de tres cotizaciones, allegadas por los posibles proveedores en el cual se escoge la de menor valor para establecer el presupuesto oficial teniendo como base el presupuesto asignado por la entidad para este proceso en la suma de (10´200.922) DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS CON NOVECIENTOS VIEITIDOS PESOS.								
CJC JHON BOHORQUEZ									
ITEM	DESCRIPCIÓN	MARCA SUGERIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE	VALOR ANTES DE IVA	PORCENTAJE DEL	VALOR CON IVA	SUBTOTAL	VALOR TOTAL

	1	BOTAS DOTACIÓN MOTOCICLISTA ESCOLTA POLO BOT-070 BOTA PROTECCIÓN ALTA CAÑA MOTOCICLISTA CUARO-BASE CUERO, NUEVA, TEJODO INTERIOR MAYA FORRO, COLOR NEGRO, COMBINACIONES DE ALTO DE 34 A 40 CM TALLAS 37 A 44 modelo polo para hombre, elaborada en cuero puntera, talón y caña en material sintético, apliques reflectivos en los protectores de los tobillos externos, Puntera en composite, protección en la canilla, suela en pu. Protector de cambios y cierre lateral combinado con velcro, cremallera y fuelle. Forro interno en protector de cambios: fabricado en lámina de caucho cuenta con un diseño de relieve con efecto antideslizante, está ubicado en la capellada en la puntera del parte lateral interno. Botas motociclista tipo caña alta, tallas desde la (37 al 45), altura (34 a 40 cm) (resistente al arrastre, impacto y muy liviana). En cuero plena flor suave (puntera y talón), base cuero (caña), forro interno malla anti sudoración y anti hongos. Capellada: la capellada tiene una fabricación en sintético y/o cuero, de aspecto uniforme y color homogéneo. Talón: fabricado en material cuero de aspecto uniforme y color homogéneo. Protector de cambios: fabricado en lámina de caucho cuenta con un diseño de relieve con	N/A	1	PAR	160.000	19%	30.400	190.400	190.400
--	---	--	-----	---	-----	---------	-----	--------	---------	---------

		efecto antideslizante, está ubicado en la capellada en la puntera del parte lateral interno, caña alta: fabricada en base cuero y/o sintético material de aspecto uniforme y color homogéneo. En su parte posterior encima del talón y en la parte frontal encima del empeine cuenta con un diseño para ajuste del calce de la persona. Cuenta con dos sistemas de ajuste: cremallera, velcro y fuelle. cinta reflectiva: color plata. Cremallera: diseñada para dar sistema de ajuste, con un sistema de deslizador, cerrado fijo, inicia desde la costura de unión de la capellada hasta el borde superior o cuello, con cierre de seguridad. protector de tobillo: elaborado en material termoplástico laminado termo adherible de base textil no tejido, contorno desbastado tipo pestaña; diseñado en forma circular para ajuste del tobillo, en su parte interna cuenta con un material tipo abullonado, esta anatómicamente ubicado para proteger el tobillo. Protector frontal: fabricado en polietileno, acompañado en su parte interna de un material tipo abullonado. Costuras: dobles, uniformes, continuas y paralelas en su contorno, sin hilos flojos libres de protuberancias. Forro caña alta y capellada: fabricada con material forro textil integrado al material de la caña alta y capellada, sin protuberancias, bolsas, vacíos y arrugas. Forro talón:						
--	--	---	--	--	--	--	--	--

	material forro no tejido, diseñado en media luna unido al material de la capellada. Forro sobre plantilla: material textil integrado al material sobre-plantilla no presenta protuberancias, bolsas, vacíos y arrugas. Sobre plantilla: elaborada en pu de ajuste anatómico. Puntera: elaborada en composite, resina en policarbonato con norma atm. No es detectada por detectores de metales, conduce menos calor y frio, más liviana que el acero, ofrece seguridad al motorista ante posibles accidentes o pisadas de vehículos. contrafuerte: elaborado en material termoplástico laminado termo adherible de base textil no tejida, contornos desbastados, generan rigidez hacen parte del diseño en el talón. Plantilla de armado: fabricada para dar proporción anatómica de ajuste a la cara plantar de la horma. El conjunto de plantilla de armado está compuesto por: plantilla (palmilla), cambrion y en algunos casos tapa cambrion. Fabricada en material celfil con lamina no tejida, con recuño inyectado en polietileno								
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

CALZADO PAP POWER - CLIMBINGLAND								
ÍTEM	MARCA SUGERIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ANTES DE IVA	PORCENTAJE DEL IVA%	VALOR CON IVA	SUBTOTAL	VALOR TOTAL

1	N/A	1	PAR	168.000	19%	31.920	199.920	199.920
---	-----	---	-----	---------	-----	--------	---------	---------

CIA. MIGUEL CABALLERO S.A.S								
ÍTEM	MARCA SUGERIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ANTES DE IVA	PORCENTAJE IVA %	VALOR DEL IVA	SUBTOTAL	VALOR TOTAL
1	N/A	1	PAR	239.000	19 %	45.410	284.410	284.410

PAMOTOS								
ÍTEM	MARCA SUGERIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ANTES DE IVA	PORCENTAJE DEL IVA %	VALOR DEL IVA	SUBTOTAL	VALOR TOTAL
1	N/A	1	PAR	352.101	19%	66.899	419.000	419.000

La entidad realizó la publicación de solicitud de cotización en la plataforma del SECOP II el 11 de agosto de 2021, con fecha de cierre el día 17 de agosto de 2021, en donde se evidenciaron 477 posibles proveedores interesados, de los cuales solo un proveedor presentó por la página del secop II y esta fue la del señor Miguel Caballero, pero como método alternativo hicimos una investigación de mercado donde encontramos unas empresas que también distribuyen el objeto del contrato y los contactamos y se realizó el envío de la carta de solicitud de cotización.

ventas@sequoiaspeed.com.co; cjssas1@gmail.com; restrepo1cilmblingland@gmail.com,
compravirtual@gmail.com, rojasrene7@hotmail.com,
servicioalcliente@pamotos.com, distribuciones.eyg@outlook.es

De los anteriores allegaron cotizaciones formales las empresas: cjc, climbingland (calzado Pap Power), miguel caballero sas y Pamotos que efectivamente son las que hacen parte del estudio económico realizado para este proceso de contratación.

El valor del contrato se estimó luego de hacer un análisis de mercado con las cotizaciones allegadas por los distintos medios, fuera (correo electrónico o página del Secop) y fueron tenidas en cuenta las cotizaciones de cuatro (4) proveedores

	interesados que fueron: CJC, CALZADO PAP POWER-CLIMBINGLAND, MIGUEL CABALLERO S.A.S Y PAMOTOS, de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas por la Alcaldía Municipal. Dicho estudio arrojó la de menor valor presentada correspondiente a la suma de CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$190.400) presentada por la empresa CJC (John Bohórquez), teniendo en cuenta descuentos municipales, que además cumple con los requerimientos de orden técnico y teniendo en cuenta que el proceso contractual se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía. Ahora bien, resaltando que la forma de establecer el presupuesto oficial SE DETERMINÓ EN CUANTO A CANTIDADES FIJAS LAS CUALES CORRESPONDEN A 54 UNIDADES, donde los recursos presupuestales asignados se consumirán de acuerdo a la necesidad de la Entidad, teniendo como base el valor unitario ofertado y conforme a la asignación presupuestal de la Entidad soportada por el certificado de Disponibilidad número 2021000752, la cual correspondiente a la suma de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL NOVECIENTOS VEITIDOS PESOS (10.200.922). <table><tr><th>CCPET-FUENTE</th><th>DETALLE</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>1307 -R. B LEY 418 (FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA / 1204-1307 FONDO DE SEGFURIDAD CIUDADANA.</td><td>BOTAS PARA MOTOCICLISTA PARA EL GRUPO MECANIZADO No 10 TEQUENDAMA</td><td>10.200.922</td></tr></table>			CCPET-FUENTE	DETALLE	VALOR	1307 -R. B LEY 418 (FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA / 1204-1307 FONDO DE SEGFURIDAD CIUDADANA.	BOTAS PARA MOTOCICLISTA PARA EL GRUPO MECANIZADO No 10 TEQUENDAMA	10.200.922
CCPET-FUENTE	DETALLE	VALOR							
1307 -R. B LEY 418 (FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA / 1204-1307 FONDO DE SEGFURIDAD CIUDADANA.	BOTAS PARA MOTOCICLISTA PARA EL GRUPO MECANIZADO No 10 TEQUENDAMA	10.200.922							
15. Forma de pago	El Municipio de Ubaté realizará un único pago, una vez el contratista haya cumplido con el objeto contractual y con las obligaciones específicas establecidas contractualmente, previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Adicionalmente el Contratista deberá entregar la factura y/o cuenta de cobro, informe, registro fotográfico y la documentación mediante la cual se verifique que se encuentra a paz y salvo respecto de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Aportes Parafiscales. Así como los demás soportes exigidos por la Tesorería Municipal. Todo pago está condicionado a la disponibilidad del PAC Municipal. El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. El Municipio sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.								
16. Experiencia requerida.	El Proponente deberá acreditar la experiencia con los documentos que acrediten la ejecución de hasta dos (2) contratos suscritos, ejecutado y terminados con entidad pública o privada cuyo objeto sea de la misma naturaleza del objeto y bienes objeto de adquisición. El valor deberá ser igual o superior a dos (02) veces el presupuesto oficial. El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes. El contrato deberá estar terminado y liquidado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.								

17. Análisis de la exigencia de Garantía.	El contratista se debe comprometer a la constitución de la garantía única por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la superintendencia Financiera, que garantice el amparo de los siguientes riesgos. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, Incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, pactadas en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al MUNICIPIO de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. El valor de esta garantía será por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.		
	Amparo	Suficiencia	Vigencia
	Cumplimiento del Contrato	En cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.	Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 Numeral 3 Y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015
	Calidad de los bienes suministrados	En cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y un (01) año más, contado a partir de la expedición de la garantía.	Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 7 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015
	Calidad del servicio	En cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.	Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 7 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015
18. Estudio del sector	El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y post contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de		

	cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación. De conformidad con lo dispuesto en el Título 1, Capítulo 2, sección 1 subsección 5, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, que desarrolla lo señalado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Ley 1150 de 2007, la Alcaldía Municipal de la Villa de San Diego de Ubaté, adelantará un proceso de contratación Mínima Cuantía. En consecuencia, se verificarán los siguientes requisitos jurídicos habilitantes: Tratándose de personas jurídicas se procederá a verificar que el objeto social le permita ejecutar el contrato, que la firma posea la experiencia, para tal efecto se analizará el certificado de existencia y representación legal, acompañada de las certificaciones de experiencia. La Entidad debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera: (a) La mayoría de edad la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica. (b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones y adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República, antecedentes judiciales y certificado de medidas correctivas. ANÁLISIS DEL ESTUDIO: El Municipio de Ubaté, ha contratado históricamente estos bienes y servicios por cuanto son necesarios para la ejecución de las actividades programadas, entregando los elementos y herramientas suficientes para el desarrollo de las funciones. ANÁLISIS DE MERCADO Se procedió a consultar los precios de cada uno de los productos a los proveedores existentes en el sector, determinando el presupuesto con base en el análisis de precios existentes en el mercado los cuales se fundamentaron en las cotizaciones solicitadas a cada proveedor para determinar el valor unitario de cada uno de los artículos solicitados. Consultar al doctor si hay que solicitar otras cotizaciones de acuerdo a la manual de CCE es potestativo en la de mínima cuantía. Para el análisis de precios llegaron las siguientes cotizaciones. Se verifico en SECOP encontrando los siguientes procesos con objetos similares: <table border="1"> <tr> <td>ENTIDAD</td><td>CENAC TOLEMAIDA</td></tr> <tr> <td>No DEL PROCESO</td><td>059-CENACTOLEMAIDA-2015</td></tr> </table>	ENTIDAD	CENAC TOLEMAIDA	No DEL PROCESO	059-CENACTOLEMAIDA-2015
ENTIDAD	CENAC TOLEMAIDA				
No DEL PROCESO	059-CENACTOLEMAIDA-2015				

	OBJETO	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL BASFUD Y BAPOM5 UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC TOLEMAIDA
	VALOR	39.990.362,00
	MODALIDAD	MINIMA CUANTÍA
	# DE CONTRATO	399
	PLAZO DE EJECUCION	45 DÍAS
	PROPONENTE	ORGANIZACIÓN ONG ASEIWA
	ENTIDAD	DEFENSA CIVIL DE COLOMBIA
	No DEL PROCESO	068 DE 2016
	OBJETO	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA
	VALOR	2.999.447
	MODALIDAD	MÍNIMA CUANTÍA
	# DE CONTRATO	183
	PLAZO DE EJECUCIÓN	5 DÍAS
	PROPONENTE	PREVENCION TECNICA EN SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S
	ENTIDAD	SERVICIO DE APRENDIZAJE SENA
	No DE PROCESO	RB-MC-CAM-095-2017
	OBJETO	CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO DEL SENA REGIONAL BOLIVAR 2017
	VALOR	2.886.540,00
	MODALIDAD	MINIMA CUANTIA
	# DE CONTRATO	1867-2017
	PLAZO DE EJECUCION	3 DIAS
	FORMA DE PAGO	UN PAGO
	PROPONENTE	CORPORACION YENSHA ONG
	ENTIDAD	BOMBEROS DE BUCARAMANGA
	No DEL PROCESO	SUBIP-005-2017
	OBJETO	COMPRA DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y EQUIPO ESPECIALIZADO USAR (Urban search

		and Rescue) PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA.
VALOR		817.179.551
MODALIDAD		SUBASTA
# DEL CONTRATO		057-2017
PLAZO DE EJECUCIÓN		75 DÍAS
FORMA DE PAGO		UN PAGO
PROPONENTE		CI MCA S.A.S

ESTUDIO DE LA OFERTA

El ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará teniendo en cuenta el precio más bajo, dentro de los parámetros de cumplimiento formuladas en la invitación Pública.

SISTEMA DE PRECIOS

El proponente al presentar su propuesta debe tener en cuenta todos los costos directos e indirectos y todos los demás gastos en que incurra el proveedor para la entrega de los bienes y/o servicios a prestar, las condiciones de pago y los demás factores que afecten el precio del bien y/o servicio.

Cabe señalar que cualquier error u omisión en la estimación del valor del contrato o la incorrecta determinación y/o cuantificación de los factores que integran los costos de los bienes y/o servicios será asumida por cuenta del proponente.

VERIFICACIÓN (UNSPSC)

Se procedió a revisar la codificación de cada uno de los bienes y/o servicios requeridos en el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) y les corresponde a los elementos objeto del contrato el código 53111501, PRODUCTO: BOTAS PARA HOMBRE.

ORIGINAL FIRMADO

NESTOR ANDRES MOYA CEDIEL

Secretario General y de Gobierno

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	William Rodríguez	Carlos F. Tapias	Dr. Néstor Andrés moya Cediel
Cargo	Contratista.	Asesor Jurídico	Secretario General y de Gobierno
Fecha	2021/10/19	2021/10/19	2021/10/19
Firma			